

Cavallero noble Inpa valgo cura Tharmit?
y que se ponga lanstax yaron corrigiendole
esta Reynacion en el libro de millares que
agralta de venencia Archiva. Conlogual se
disponi a este aumento. y firmaron sus
vidas los quesavian, y enu fe lo huse
yo el dho ebb.

Juan Ignacio de Ugarte y Jph Antonio de Aguirre
Antem

Joseph Ignacio de Camion

En la sala de las Casas del concejo, y aumento
de esta noble Real mibensada de Lero a diez y siete
de Henesio de mill evecientos eueatay ocho, despues de ce
lebrada su a popular veay dia Domingo como lo venen
de rvo, y corumbre se fundaron los señores D. Jph
Antonio de Sarantume cap.º de rvo. cau, Juan caur
de Arvide, veuar de Lauquy, y Juan Nuñez

de Maestranza Rigorosa que componen, y representan
e pleno consejo govierno economico y militar de esta
Miberridad, y auna comun mader Juan Ignacio de
Lugares, D. Juan Antonio de Imparari, Jth. Antonio de
Schuente, Pasqual de Salaverria, Juan Cap. de Aguirre
Franc. de Aguirre, Juan Cap. de Olavegué, Gregorio
de Lasaate, Jth. Antonio de Arribas, Pasqual de Sa
triana, Aniceto de Aguirre, D. Jth. Domingo de Elvados
Jth. Antonio de Aguirre, Juan de Salaverria, Felix
de Masarria, Baltasar de Vizaguan, y San Juan
de Astiaga Diputado del comun de esta Miberridad
que a efecto de concurrir a nombram. de nuevo
Diputado a ayudo, y se halla presente en este acto, y
estando juntos y congregados por testimonio de mi
el presentem. para efecto de cumplir el Ayuntamiento
esta recordada Miberridad represento, leio, y dio
a entender el contenido de las demas de la Real Cedu
la de su Magestad expedida en San Lorenzo en
quinca de Noviembre de 1800 en que se declara
algunas dudas tocantes a la eleccion, y subrogacion
de Diputado, y Personero del Comun; y asimismo
relecion las resoluciones posteriores del Sr. Consejo
y en esta Carta orden que le subygue, con mader
y vicario encerrado de todo quanto contiene, y ejecutar

y tratado enuñaron largamente acordaron una
vimes, y conformes segund en cumplany obexven por
tualmente de la Real Cedula y las dos resoluciones
mientas en la Cartaõn estampada subyguente a ella
y ceteras presentes en los Casos que duran en esto de
servo de este asunto: Por lo qual se dio fin a este
auntamto y firmaron los dichos los que auian
enuñe y ellos:

Joseph Antonio de Parastume Juan Cruz de Abide
Juan Nuñez de Martixerena

Ante mi
Joseph Onauo de Camino

En la Sala de las Casas del concejo y auntamiento de
esta noble y leal Universidad de Lerzo a ocho de mayo de mil
vecientos veenta y ocho a son de campana tañida y
como lo tienen de uso y costumbre se juntaron los
Señores D. Joseph Antonio de Parastume Capitan rego
don Cayo Juan Cruz de Abide suar. anzeola xiqui y Juan
Nuñez de Martixerena Regidores que componen y re
presentan el pleno concejo govierno politico economico y